

## **Informe de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de valoración de informe preceptivo de la Secretaría General Técnica sobre el proyecto de orden por la que se modifica la de 28 de octubre de 1999.**

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada en el encabezamiento (Segundo Borrador Orden de Agentes de Medio Ambiente (2 de noviembre de 2021)), una vez sustanciada la consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sometido a los trámites de información pública y audiencia mediante sendas resoluciones de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fecha 19 de julio de 2021, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitó informe preceptivo relativo al proyecto de referencia a la Secretaría General Técnica, emitido informe y recibidas consideraciones al proyecto, se elabora informe de valoración de esta Secretaría General.

### **1. Sobre el órgano competente y rango de la disposición.**

Expone que se considera adecuada tanto la competencia que se ejerce como el rango de la norma proyectada.

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

Se entiende la exposición como favorable al contenido del proyecto normativo.

### **2. Sobre la tramitación.**

Se formulan las siguientes observaciones:

a) No consta y se debe incorporar el oficio de remisión del texto al Instituto Andaluz de la Mujer del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de 27 de enero de 2021, y justificante de salida, conforme a lo previsto en los artículo 4.3 y 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero.





*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

Se valora como procedente y se procede a la remisión de los documentos indicados.

b) No se acompañan y se deben incorporar los requerimientos de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a los que se hace referencia en su informe.

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

Se valora como procedente y se procede a la remisión de los documentos indicados.

c) En cuanto a la negociación colectiva, no consta y consideramos debe tramitarse la Solicitud de autorización a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, en relación a la “jornada especial “ del personal a que se refiere el proyecto.

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

Se valora como procedente y se procede a tramitar la solicitud referida.

d) Igualmente, en cuanto a la negociación colectiva, si bien consta, como se ha indicado, certificado de 25 de noviembre de 2021, del Secretario de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General, que señala que se ha negociado la citada Orden en la Mesa, no se acompaña el acta de la sesión, lo que se indica a los efectos oportunos de ser incorporada al expediente.

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

Se valora como procedente y se procede a la remisión de los documentos indicados.

e) Respecto al trámite de audiencia, no consta acreditado que efectivamente se haya realizado en relación a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, ni a las Delegaciones Territoriales de Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada y Almería.

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

Se valora como procedente y se procede a la remisión de los documentos indicados.

f) A fin de ofrecer mayor claridad en la tramitación del expediente y en aras a la Transparencia, se recomienda que se incorpore una diligencia en la que se haga constar la extracción de parte del contenido del texto de la “Orden de Agentes de Medio Ambiente” que originó el inicio de este expediente, el título de la nueva Orden en la que ha derivado dicho contenido y la documentación que se mantiene del expediente originario, así como la motivación de dichos cambios .

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se valora como procedente y se procede a la tramitación y remisión de los documentos indicados.

### 3. Con relación a la transparencia.

Expone que se constata la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía del texto y las memorias e informes que conforman el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, si bien se ha de señalar la particularidad de que el Texto y la documentación publicada hasta el trámite de Información Pública, viene referida a la mencionada “Orden de Agentes de Medio Ambiente”, que tiene un contenido mas amplio que el de la Orden que ahora se aprueba, al ser la publicación anterior a la emisión del Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública, con motivo del cual se divide el contenido de aquella y se conforma el actual proyecto de Orden con parte de su contenido.

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

Se valora como procedente y se procede a la tramitación y remisión de los documentos indicados.

### 4. Sobre la técnica normativa.

Finalmente, respecto a la técnica normativa y gramatical del proyecto, se hacen algunas observaciones siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa.

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

Se valora como procedente y se realizan los cambios indicados en el texto del proyecto.

### 5. Revisión del lenguaje.

Indica que el proyecto normativo ha respetado, en general, la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. Aun así, en alguna ocasiones ha quedado términos en el texto que esta Unidad de Igualdad de Género sugiere revisar evitando términos como “funcionarios”, “Coordinador”, “el titular”, “los interesados”, que pueden sustituirse por “personal funcionario”, “coordinación”, “la persona titular”.

*Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :*

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se valora como procedente y se realizan los cambios indicados en el texto del proyecto.

En Sevilla,

V.B.(El Coordinador Regional de Agentes de Medio Ambiente.)

Fdo.: Ángel Martínez García

(La persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático)

Fdo. Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	